UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

01514

-2025

SAN IGNACIO,

U-8 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

# CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso dico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en as instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que al Regiamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apueda el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que apueda el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ducativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

# 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES GONZÁLES CHÁVEZ, MIRELLA DEL ROCIO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 73853065

SEXO **FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO 25/06/2001 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TITULO Y/O GRADO PROFESOR DE EDUCACION INICIAL

**ESPECIALIDAD EDUCACION INICIAL** 

#### DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL EDUCATIVO Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA 101

CÓDIGO DE PLAZA: 113111222114

COD. REGISTRO (AIRHSP) 002782

CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE 70° Disposición Final de la Ley Nº 29289

## **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE N° DE FOLIOS: 057

RÉFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL -30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto rdenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio







